



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05/04/17

VISTO:

La Res. CDFHCS 456/16 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución del Visto, se han presentado diversos postulantes al llamado para cubrir un cargo de jefe de trabajos prácticos dedicación simple en la asignatura Derecho a la información de la carrera Lic. en comunicación social sede Trelew.

Que la Coordinación de carrera ha evaluado la propuesta pedagógica y antecedentes del postulante Abogado Eduardo Hualpa.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de la baja del Lic. Pablo Kennedy en un cargo de jefe de trabajos prácticos dedicación simple según Res. CDFHCS N° 131/15 y renovado por Res. CDFHCS N° 560/16.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1° sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Designar al **Abogado Eduardo Hualpa, DNI 21.516.558**, como jefe de trabajos prácticos dedicación simple en la asignatura **Derecho a la información** de la carrera Lic. en comunicación social, sede Trelew, desde el 01/04/17 y hasta el 31/03/18.

Art. 2°) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-UNPSJB: 134/17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Turrioz
Decana
FHCS - UNPSJB